

**Archivo Municipal
de
CABEZA LA VACA**

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//19.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1840

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 5 hojas [sic]

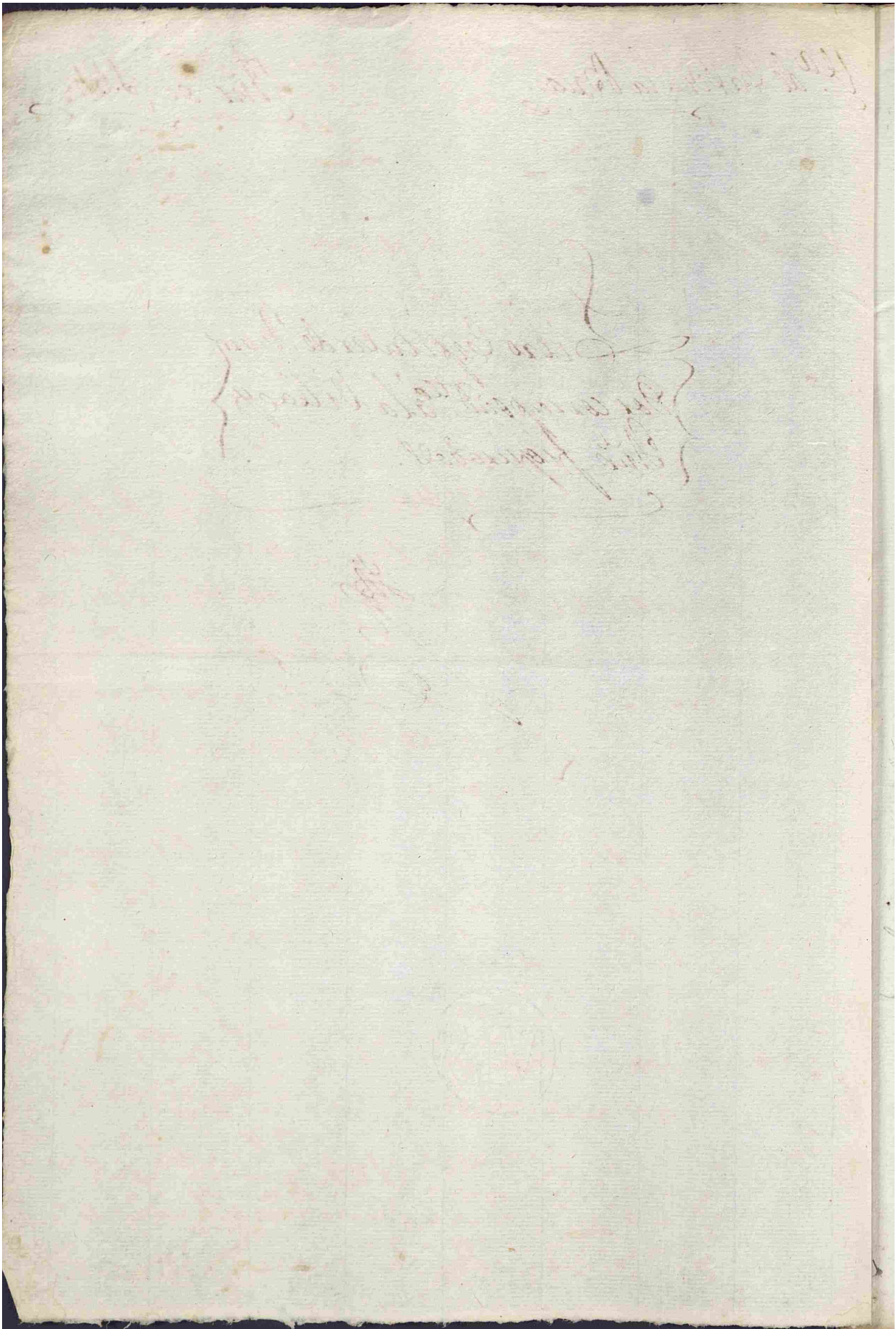
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

V. de Cabera la Brava.

Ano de S. Edo.

Libro Capitular de Anon
Dos concejos. ^{Atto} a la Villacy
Ano figurados.

[Handwritten signature]





Acuerdo de posesión? En la Villa de Habana la Barca á primeros
de Enero de mil ochocientos cuarenta. El Sr. Vi-
cente Vinagre Alc. Cont. Juan^{co} Diaz, José Vinagre, José
Lopez y Agustin Diaz Regidores y José Reyes Regencia. Sin
dico Pres. del Consejo Municipal en sus propias capitulaciones á
efecto de dar posesión á los nuevos nombrados
Juan Diaz Alc. Constitución José Rebelles
y Juan^{co} Diaz Regidores y al Jefe de la Policía
Juan Esteban Diaz, á los que el Sr. Presidente
que era recibíó juram. en la forma de D.º. y
por el prometieron ser fieles y guardar lo pres.
de D.º. Gobernador D.º. Manuel Seguída y sus su-
cesores en D.º. de la Quinta Madre la Rey-
na Gobernadora así como la Constitución de
mil ochocientos treinta y siete, y las Ordenan-
zas Municipales de esta Villa, ciudad de
Havana cumplidos á lo que se le requiriese.
En seguida recibíó el Cabildo Juan Di-
az y Juan^{co} Diaz en posesión de sus respectivos
destinos de Regidores José Rebelles y Juan^{co}
Diaz Regidores y al Jefe de la Policía Juan Esteban
Diaz. Como que se acordó en esta

Diligencia que firman y venalau los referidos,
por que doy fe

Juan Diaz Josef Lopez Juan Marquez
Jose ~~Jose~~ ~~Jose~~
Eusebio Diaz Antoni
Jose Guicbar
y Valdes

Havendo de Eula Vella y dia, nes y ams referido los
Habrando de su Ayuntamiento, Constitucion, que sub-
vienen puestas en sus Capitulaciones, y des-
pues se habia conferenciado sobre el nombramiento
de Depositarios, Rentas y Repartidores para el
presente año, Negocion los nombramos por una
unidad de las personas siguientes

Deposit. de Contribuciones Nicolas Perera
y Duran

Deposit. de la Contrib. de los Juan Monja
subidos a la ciudad

Deposit. de Propios Diego Pardo y Magayo



Depositarios de Bulas? José Rodríguez.
Prestos de Armas de Honor? Paulino Regia y Diego Rebollo.
Preparadores de Contribuc.? Joaquín María Corchuelo, José
Rodríguez Santana, José Barriosa y José Re-
gia

Hayar personas u haia saber sus respectivos cargos,
para que empiecen a ejercer los desde luego. Añir
Alcaldes, mandan y firman los referidos del
del Ayuntamiento Constitucional, de que doy
fide-

Juan Diaz
Josef Lopez
Josef Rebollo
Franc. Marques
Antonio Diaz
Antonio
Josef Huick
y otros

Acuerdo? En el mismo día mes y año los referidos señ.
con avaricia del Caballero Parroco de esta proce-
dieron al rompim. de esta ayuntamiento de fabrica
de esta Iglesia Parroquial, que se halla en este

Pues Porrallo mayor de esta veindad a quien
se hace saber. Lo firmaron con el
sitio de Panoos, el d. de hoy fue

Juan Diaz

~~suaz~~

Doct Lopez

Juan de unguet

~~Martinez~~

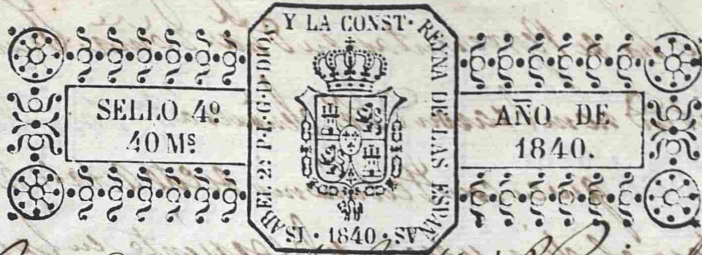
Enobar Diaz

Antem

José Henríquez

y Valenzuela

Acuerdo En la Villa de Capera la Pasa a los de set. xcc.
y mil novecientos y cuarenta. Los Pres. Presid. i
individuos de su Ayuntamiento. Constitucion. Manu-
dos segun costumbres por un el d. de hoy, se les dio con-
cuerda de lo que se ha de hacer y abocaciones de la Jun-
ta Provisional de Gob. de esta Prov. de siete o los
actuales que se ha recibido por el Correo Ordin.
de este mismo dia; y en su vista acordaron: Que
se obedecen y acaten las disposiciones de esta Junta,
mandando el pronunciam. de la misma, hacien-
do lo que se ha de hacer a esta Poblacion por medio del
Edicto q. con las abocaciones y Boletines citados se han
fijados en el sitio publico de costumbres, hanen-
do lo que se ha de hacer a la Junta Provisional, pues que el



Comandante de la Milicia Nacional de esta villa presento y manifiesta los votos conformes de la misma; dese cuenta por medio de oficio al Excmo. Sr. Presidente de la referida Junta. Asi lo acuerdan, mandan y firman dichos Señores, de q. doy fe =

Juan Diaz

Seco

Josef Lopez

Jose Rebollo

Juan ^{co} unguet martinez

Emiliano Diaz

Antoni Jose Anichas y Valdes

Acuerdo. En la Villa de Cabrera la Nueva a catruce de set. de mil ochocientos y noventa. Los Sres. Presidente e individuos del Ayuntamiento Constitucional de la misma villa por seguir costumbres y teniendo a la vista la Circular de la Excmo. Junta Provisional de Gobierno de esta Prov. fecha cinco del actual, acordaron: Que no llegandose a esta villa al numero de Cuatrocientos Vecinos, se nombraron electores que poro a la Villa a Jaegual Cabrera se este Partido judicial el dia diez y siete del corriente para que unidos a los demas de este Part. nombren el Elector

que lo ha de representar en dha. Exma. Junta; en su
virtud nombraron Dho. Sr. D. Juan de S. José Anic
Cruz y Galois quien con testimonio de este Acta se pre
sentara el diez y siete próximo en la Cabecera de este
Partido abefuto indicado. An lo acuerdan mandan y
Juran Dhos. Señores, de que doy fe

Juan Díaz

Juan

Josef Lopez

Josef Pabollos

Juan Co. Marques

Martín

Enban Diego

Jose Anichas
y la Dña
Cris. M.

Dilig. & Eleccion. Y En la Villa de Abenala Dize y Dize veinte y cinco ve
mil ochocientos cuarenta. El Sr. Juan Diaz Seo Alcaide
unic Constitucion. & ella Presidante se reunieron en
cumplimiento a las disposiciones ordenes que se han comunicado
para celebrar la junta electoral y la nombrada para la reno
bacion de la parte de Concejales de ella y por el año ve
mil ochocientos cuarenta y uno se firmo que tenga efecto la
Constitucion en estas cosas constitucionales y haciendo pre
cedido lo que se Campana se presentaron muchos vecinos
de esta Poblacion que se hallan en el dia y Ciudadanos
y enterados del noticio se reunieron nombraron por Es
cudados a D. Jose Guerra y D. Agustin Gordon Pres. y
por sus adon. Co. Marques en segunda se procedio a cen
tir los votos de los Ciudadanos que se presentaron para



ello que presentandose mayor sin embargo a haberse recibido lo que se expone en el día de hoy. Presidente por conducto de la laboracion y procediendo al oportuno e continuo acuerdo con mayoria se voto lo siguiente de los señores que se hallaron con mayoria se voto lo siguiente de los señores que se hallaron

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| D. José Infante y Bernalte | José Pérez Borralló mayor = |
| D. Juan Regia trío | D. Manuel Monero = |
| D. Juan Borralló trío = | Antonio Arque = |
| D. Agustín Gordon trío. | D. Cayo García trío = |
| José Pérez Borralló menor = | |

Con lo que se concluyo esta diligencia que firmo yo, Presidente y Escrivano de que certifico =

Juan Diaz José Guarrapín Agustín Gordon
Escrivano

Presente fué
Juan Regia

Diligencia de En la Villa de Calera la noche de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos y cuarenta. Los señores Electores de expresada la preced. dilig. reunidos en sus Casas Capitulares de la Presidencia de su Ille. Constituta. Juan Diaz seg. a efecto de celebrar la Eleccion de individuos de la Junta municipal para el año prox. de mil ochocientos y cuarenta y uno, despues de haber conferenciado sobre la materia y elegidos los Escrutadores se procedio a la Eleccion en la forma siguiente. De Agustín Gordon, D. Juan Regia, Ant. Arque, José Pérez Borralló mayor y D. Manuel Monero pres. En su voto p. Ille. Constituta a Joaquin Sanchez

Cochuelo, D. Juan^{co} Borralls, D. Cayo Garcia Patino
y Jose Perez Borralls men.^r a Ant. Centeno
Guerra, y D. Jose Arjona y Bargas se abtie-
ne en votas, quedando elegidos D. J. V. H. e.

Cochuelo

Para Regidor teniente D. Cayo Garcia Patino, D. Juan^{co} Bor-
ralls, D. Jose Arjona y Bargas, D. Agustin Gordon, Hu-
torio de la guerra y Jose Perez Borralls menor, a Jose Vi-
nago Rodriguez, Jose Perez Borralls may.^r y D. Sta-
nislao Ponomas y D. Juan^{co} Alegria a Martin Vinasquez,
quedando elegidos D. J. V. H. e. Rodriguez

Para Regidor Cuarto Jose Perez Borralls may.^r D. Stanislao
Ponomas, D. Agustin Gordon, D. Juan^{co} Alegria y Ant. Vinas-
quez a Jose Garcia, D. Cayo Garcia Patino, D. Jose
Arjona y Bargas y Jose Perez Borralls menor a Ant.
Centeno, quedando elegidos Jose Garcia

Para Jueces Prom. del Cabildo Jose Perez Borralls may.^r D.
Juan^{co} Ponomas, D. Agustin Gordon, D. Juan^{co} Alegria y Ju-
torio de la guerra, a Jose Lopez menor, D. Juan^{co} Borralls,
D. Jose Arjona, D. Cayo Garcia Patino y Jose Perez Bor-
ralls men.^r a Julian Escudé, quedando elegidos Jose
Lopez menor

Con lo que se concluye esta dilig.^a que firman D. J. V. H. e.
Senores con el P. S. D. y D. S. = cum. = Jose Vinasquez =

Juan Diaz ^{Jose Arjona y Bargas} Cayo Garcia Patino Jose Perez Borralls

Manuel Ponomas de Castilla Fran. co Perez Antonio Borralls Marquez

Agustin Gordon Jose Perez Borralls mayor Jose Quiebas y Valdivia
Juan^{co} Negrete